

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA GASTOS EN EVENTOS Y CELEBRACIONES**

### **I.- OBJETIVO.**

Los presentes lineamientos tienen como finalidad normar los gastos para todo tipo de eventos y celebraciones, los mismos que deben desarrollarse en un marco de racionalidad y austeridad, orientados a generar un mejor clima laboral, desarrollo de valores culturales, educativos y comunales en las poblaciones ubicadas en su área de concesión eléctrica; así como, incrementar el compromiso de los trabajadores con los objetivos y metas de la empresa.

### **II.-MARCO LEGAL**

Directiva de gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2011/015-FONAFE, dentro del cual se considera los gastos para "ATENCIÓNES OFICIALES Y CELEBRACIONES".

### **IV.- ALCANCE**

Los lineamientos para gastos en eventos y celebraciones son de observancia obligatoria para la ejecución de gastos en eventos y actividades tanto interna como externamente (comunidad) en los que participen el personal de la Empresa. Estos pueden ser:

- Día del trabajo.
- Aniversario patrio.
- Aniversario de la Empresa.
- Eventos de Responsabilidad Social (Concurso de Pintura, Capacitación a escolares, Apoyo social navidad, etc.).
- Inauguración de obras y otros de importancia en la actividad de la empresa.
- Navidad y Año Nuevo

### **V.- PROCEDIMIENTO.**

La Gerencia Regional designará para cada actividad una comisión compuesta por Imagen Institucional y Recursos Humanos quienes se encargaran de realizar las coordinaciones y programación de acciones necesarias para el desarrollo de eventos internos En el caso de los eventos

externos estarán bajo responsabilidad de Imagen Institucional y contará con el apoyo de las áreas que involucre la actividad.

Las áreas competentes o las comisiones deberán presentar un programa y presupuesto para cada celebración del evento, el mismo que será revisado y aprobado por la Gerencia Regional y autorizado el gasto por la Gerencia de Administración y Finanzas.

La Comisión designada, dentro de los cinco días siguientes de concluido el evento o celebración, alcanzará un informe final de lo ejecutado y de los gastos que han representado.

Los montos asignados como gastos para la ejecución de eventos y celebraciones serán de aplicación anual y su ejecución debe contar con la disponibilidad presupuestal aprobada por FONAFE.

Imagen Institucional – Electronorte S.A.